



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2009-MDPP

Puente Piedra, 26 MAR. 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En la Sesión Ordinaria del Concejo del día 26 de marzo del 2009, el informe N° 011-2009-GIP/MDPP de la Gerente de Inversiones Públicas, por el cual se comunica a la Gerencia Municipal sobre los Proyectos de Inversión Pública del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos que han sido seleccionados en el Distrito de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2009-VIVIENDA, se aprobó la selección de trescientos treinta y ocho (338) proyectos de Inversión Pública, que se encuentran en la fase de inversión, de los cuales dos (2) de ellos serán ejecutados en el Distrito de Puente Piedra, y corresponden a los componentes "Mi Barrio" y "La Calle de Mi Barrio", que serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en un 80 %, el Gobierno Local en un 16 % y de la Comunidad en un 4 %;

Que, con informe N° 011-2009-GIP/MDPP la Gerente de Inversiones Públicas señala que los Proyectos seleccionados resultaron priorizados en el Presupuesto Participativo 2009, y se encuentran incluidos en el Plan Inversiones 2009;

Que, con informe N° 111-2009-GAJ/MDPP el Gerente de Asuntos Jurídicos opinó que se someta a consideración del concejo municipal la aceptación de la transferencia financiera proveniente del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a favor del Gobierno Local de Puente Piedra para ser destinados al financiamiento de los proyectos de Inversión Pública seleccionados;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411 modificado por la tercera disposición final de la Ley N° 28652, la transferencia financiera entre pliegos presupuestarios son los traspasos de fondos públicos sin contraprestación,





**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino que en el caso de los gobiernos locales se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Estando a las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), y contando con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la transferencia financiera del 80% del valor total del financiamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Calle Gloria Bamba, tramo Ovalo de Zapallal – Asentamiento Humano Tiwinza, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima" seleccionado con la Resolución Ministerial N° 061-2009-VIVIENDA, proveniente del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a favor del Gobierno Local de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la transferencia financiera del 80% del valor total del financiamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Calle Santa Elena tramo desde la Avenida Ancón hasta la Avenida San Miguel de Chacas y las Calles internas ubicadas en el margen izquierdo del Centro Poblado Zapallal I Etapa, Distrito de Puente Piedra" seleccionado con la Resolución Ministerial N° 061-2009-VIVIENDA, proveniente del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a favor del Gobierno Local de Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la elaboración y financiamiento del expediente técnico de los Proyectos de Inversión: "Mejoramiento de la Calle Gloria Bamba, tramo Ovalo de Zapallal – Asentamiento Humano Tiwinza, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima" y "Mejoramiento de la Calle Santa Elena tramo desde la Avenida Ancón hasta la Avenida San Miguel de Chacas y las Calles internas ubicadas en el margen izquierdo del Centro Poblado Zapallal I Etapa, Distrito de Puente Piedra" seleccionados con la Resolución Ministerial N° 061-2009-VIVIENDA..

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR como el coordinador de los Proyectos por parte de la entidad ejecutora, al Ingeniero LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR la operación y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública seleccionados.





**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR el financiamiento del 16% del monto total de los dos Proyectos de Inversión Pública como aporte del Gobierno Local de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEPTIMO.- APROBAR el financiamiento del 4% del monto total de los dos Proyectos de Inversión Pública correspondiente al aporte de la comunidad beneficiaria.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Rennán Espinoza Rosales
Alcalde

